

#AsunciónMitaEstáCambiando



**MANUAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES
(SEGURIDAD E HIGIENE)
PARA COLABORADORES DE
MANTENIMIENTO, RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS**

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA,
JUTIAPA.**

Dirección de Recursos Humanos

Guatemala, abril de 2022



INDICE

TEMA	PÁGINA
Introducción	3
Objetivos generales y específicos	4
Marco Legal	5
Conceptos Básicos.	6
Política de Prevención de Eventos de Riesgos Laborales	8
Identificación de Riesgos	10
Normas Básicas de Higiene y Seguridad	13
Medidas Preventivas	14
Equipo de Protección Personal	15



INTRODUCCIÓN

La seguridad e higiene es el conjunto de conocimientos que buscan garantizar el bienestar físico, mental y social del trabajador y con ello, maximizar su eficiencia en el trabajo, mitigando aquellos riesgos que puedan provocar accidentes o enfermedades laborales.

La Municipalidad de Asunción Mita hace énfasis en la importancia de crear condiciones óptimas para el desarrollo de sus trabajadores, incorporando adecuaciones a la normativa general vigente.

El presente documento es un aporte con el objetivo de prevenir accidentes laborales, enfermedades y posibles eventos que contravengan la salud de los colaboradores municipales del tren de aseo.



OBJETIVO GENERAL

El presente manual tiene como objetivo prevenir los riesgos laborales para crear un ambiente seguro, limpio y agradable para los colaboradores del Tren de Aseo Municipal, y por lo tanto contribuir al rendimiento y satisfacción en el trabajo, lo cual tendrá incidencia en la prestación de un servicio eficiente y de calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer la eficiencia y eficacia del servicio del Tren de Aseo Municipal a través del bienestar de los colaboradores.
- b. Fortalecer la eficiencia y eficacia de los colaboradores que recolectan desechos sólidos y limpian las calles y avenidas de la ciudad.
- c. Fortalecer la seguridad e higiene de los colaboradores en el trabajo.
- d. Reducir accidentes laborales en el ámbito de la recolección de desechos.
- e. Reducir las posibles enfermedades derivadas de la exposición de desechos sólidos, según el nivel de exposición y riesgo al que se encuentre expuesto.



MARCO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo 229-2014
- Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención de Brotes del SARS COV-2, Acuerdo Gubernativo 79-2020.



CONCEPTOS BÁSICOS

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Es el modo a través del cual se hace referencia al desarrollo de todas aquellas actividades que se encuentran destinadas a conseguir la prevención de los riesgos que se derivan del trabajo.

HIGIENE LABORAL

Es el conjunto de medidas orientadas a disminuir de forma notable la posibilidad de sufrir un accidente laboral.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Es una lesión corporal que sufre un trabajador como consecuencia del trabajo que ejecuta.

ENFERMEDAD PROFESIONAL

Deterioro lento y paulatino de la salud del servidor municipal como consecuencia de las condiciones en que desarrolla su trabajo.

RIESGO

Es todo suceso que pueda poner en peligro a los colaboradores municipales, causando daños físicos o psicológicos.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es toda aquella indumentaria que protege a los trabajadores de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el ámbito laboral, como consecuencia de la actividad realizada

MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

Se refiere a la gestión de los residuos, recolección, transporte, tratamiento, reciclado y eliminación de los materiales de desechos.



SALUD OCUPACIONAL

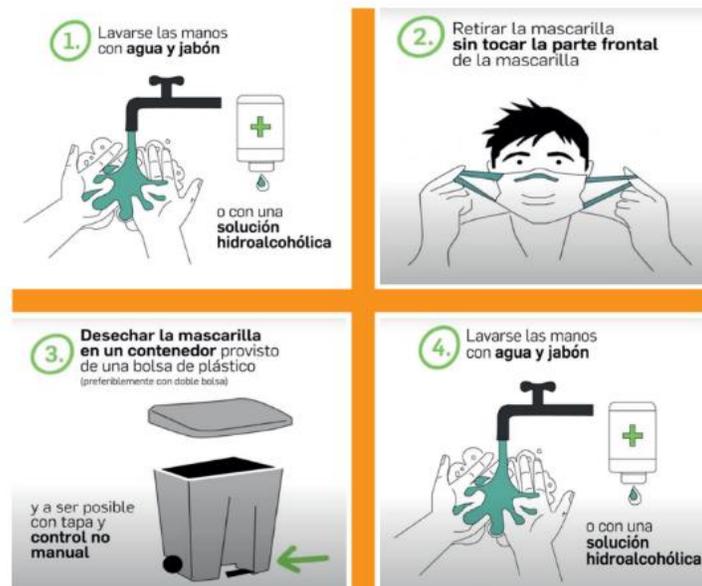
Según la Organización Mundial de la Salud, OMS, la salud ocupacional es toda actividad que promueve la protección de la salud de las personas activas, intentando controlar los accidentes y enfermedades causados por el desempeño laboral y reduciendo las condiciones de riesgo.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EVENTOS DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁREA DEL TREN DE ASEO MUNICIPAL Y LOS COLABORADORES DE LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS

La Municipalidad de Asunción Mita, adoptará como política de prevención de riesgos laborales, además del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo 229-2014, los siguientes:

1. La higiene y seguridad de los colaboradores municipales es tan importante como cualquier actividad que deban realizar, por lo tanto por ningún motivo se deberá ejecutar una actividad sin tener en cuenta las condiciones de Higiene y Seguridad.
2. En el contexto de la pandemia provocada por el COVID19:
 - a. Se deberá portar mascarilla, guantes descartables o guantes de trabajo, los cuales se deben desinfectar; así también debe evitarse tocar los ojos, nariz y boca al realizar sus actividades.
 - b. Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol al 70% o con agua y jabón.
 - c. Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que quede ajustada sin que haya espacios entre su cara y la mascarilla.
 - d. Evite el exceso de barba en general, ya que puede retener secreciones y convertirse en fuente de proliferación del virus.
 - e. Evite tocar el frente de la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos antes y después con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
 - f. Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las Mascarillas de un solo uso. Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deseche inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.



3. Cada individuo es responsable de su propia seguridad, y debe respetar las normas básicas de trabajo seguro. Esto es de vital importancia.
4. La seguridad no se produce con la sola aplicación e inspección de sus normas. Es compromiso de todos y sus beneficios son para todos por igual.
5. Realizar trabajos con seguridad e higiene significa cuidar la propia integridad psicofísica y la de las demás personas que comparten el trabajo.



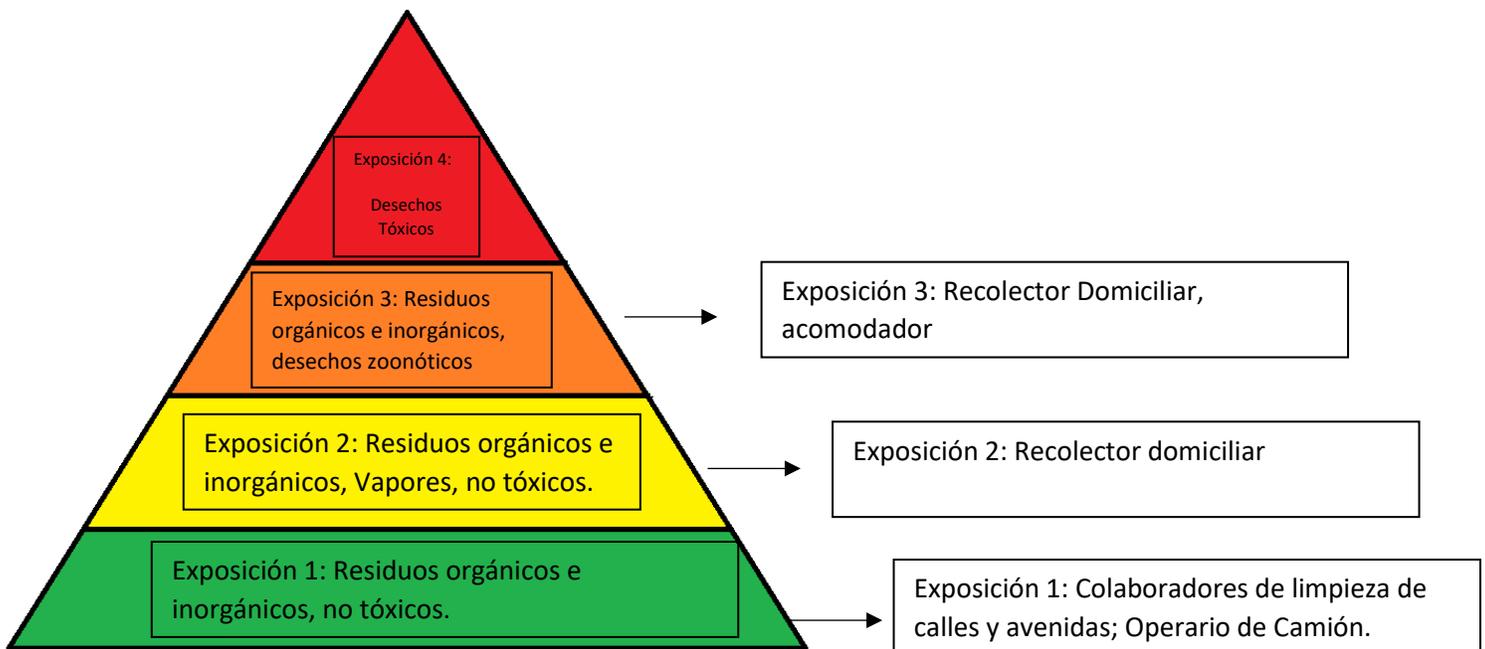
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los colaboradores municipales a los que está dirigido el presente manual, se clasifican en dos grupos:

- a. **Recolección domiciliar:** Son los colaboradores municipales encargados de recolectar desechos provenientes de las viviendas, comercios, etc., a través del Tren de Aseo Municipal.
- b. **Limpieza de calles y avenidas:** Son los colaboradores municipales encargados de la limpieza de las diferentes calles y avenidas de la ciudad, así también el área del mercado y otros edificios públicos.

Pirámide de exposición a riesgos por manejo de Desechos:

Tiene la finalidad de mostrar de forma gráfica, el índice de exposición a riesgos que poseen los colaboradores municipales involucrados en el proceso de limpieza, recolección y traslado de los desechos.





✓ PROTECCIÓN DE CABEZA Y MIEMBROS SUPERIORES

- **Caída de Personas a Nivel:** Una caída al mismo nivel se produce cuando una persona pierde equilibrio, no existiendo diferencia de altura en el suelo o en el plano horizontal donde se encuentra.

Los daños que pueden producirse son lesiones como heridas, contusiones, rozaduras, torceduras, luxaciones, esguinces, etc., o bien, lesiones graves como fracturas en función del tipo de caída. Utilizar calzado, como Equipo de Protección Individual certificado, en buen estado con el tipo de suela adecuada que evite la caída por resbalamiento.

- **Caída de personas de altura:** Una situación con riesgo de caída de altura (o caída a distinto nivel) es toda aquella donde el trabajador está situado en un lugar desde el que puede caer a una zona inferior. Principalmente puede ocasionarse en aquellos colaboradores municipales que trasladan desechos y que suben al camión. Se deben adoptar medidas de protección colectiva, mediante el uso de cinchos o cinturones, comunicación clara con el piloto o conductor.
- **Golpes por objetos, sacos, etc.:** Este tipo de situaciones suele presentarse al lanzar sacos, bolsas, cajas y otros contenedores o recipientes de desechos sin el cuidado y la comunicación necesaria entre los colaboradores.

✓ PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA

- **Exposición a vapores o productos químicos:** Este tipo de vapores o productos químicos generalmente se presentan como material de desechos de comercios o pequeñas industrias y rara vez por productos domésticos. Deben utilizarse lentes de protección o careta y mascarilla para vapores. La protección de ojos y cara, tiene como objetivo impedir la penetración de partículas y cuerpos extraños, tales como vapores y compuestos químicos corrosivos y cualquier agente biológico.



✓ PROTECCIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES

- **Cortes con objetos contaminados:** La manipulación de objetos de desecho, mal embalaje de los mismos o simplemente los bordes filosos de diferentes materiales expuestos a suciedad o cualquier contaminación, pueden provocar cortaduras e infecciones. Se deben utilizar guantes con un suficiente nivel de protección.

✓ PROTECCIÓN DE MIEMBROS INFERIORES

- **Pisada sobre objetos punzocortantes:** Este tipo de situaciones es común al acomodar, cargar o descargar materiales de desecho. Para evitar la materialización de este riesgo, debe utilizarse un calzado de suela industrial, así también el calzado debe poseer una altura que proteja la extremidad inferior.

✓ PROTECCIÓN DE VÍAS RESPIRATORIAS.

- **Exposición o contacto con sustancias contaminantes:** Es el contacto físico o inhalación de sustancias derivadas de la descomposición o proceso de putrefacción de diferentes elementos y que pueden causar infecciones o enfermedades. Debe utilizarse ropa (Equipo de Protección) adecuado para evitar este tipo de contacto, así también mascarilla adecuada.
- **Exposición, inhalación de vapores:** Derivado de los procesos de descomposición de materiales orgánicos e inorgánicos, así también otros desechos de tipo industrial, pueden producirse vapores tóxicos. Debe utilizarse mascarilla para vapores y evitar la inhalación y el contacto con los ojos y partes expuestas de la piel que puedan resultar irritadas.
- **Zoonosis por contacto con restos animales:** Este tipo de exposición suele efectuarse debido al desecho de cuerpos o partes animales, así también fluidos de los mismos. Debe utilizarse un adecuado equipo de protección para evitar el contacto directo con estos desechos y adquirir enfermedades o virus derivados del contacto.



NORMAS BÁSICAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Uso obligatorio del equipo de protección personal, el cual será provisto por la Municipalidad a través de la Dirección de Recursos Humanos.
2. Mantener orden y disciplina.
3. Deberá utilizarse calzado adecuado.
4. Es obligatorio el uso de mascarilla y guantes de trabajo.
5. Informar acerca de cualquier situación que implique riesgos a la salud.
6. Evite encender fósforos, encendedores. Queda prohibido fumar durante sus actividades.
7. Nunca comer, fumar o beber durante el tiempo que se estén manipulando desechos, sin previa desinfección de manos y equipo de protección.
8. La ropa y equipos de protección deben lavarse y desinfectarse después de su uso y guardarse en un lugar seguro y adecuado.
9. Evitar ingerir productos encontrados en los desechos.
10. Evitar pisar sacos, bolsas u otros materiales que contengan desechos y que puedan contener objetos punzocortantes.
11. Evitar manipular desechos orgánicos, químicos o en estado de putrefacción sin adecuada protección.
12. Evitar el uso de celulares durante la manipulación de desechos.
13. Para evitar accidentes, se deberá bajar y subir del camión por un lugar previamente establecido y siempre en comunicación con el conductor.
14. Nunca se debe saltar del camión al suelo. Debe bajar adecuadamente.
15. Se debe disponer de un lugar adecuado para colocar ropa de trabajo o equipo de protección y ropa limpia.



MEDIDAS PREVENTIVAS

Llamamos medidas preventivas al conjunto de estrategias de atención encaminadas en prevenir posibles enfermedades que afecten al personal, derivado de su ámbito de trabajo. Así también detener su avance y atenuar consecuencias.

Dentro de las medidas preventivas se han establecido:

- a. **INMUNIZACIÓN:** El personal del tren de aseo municipal, deberá ser inmunizado (vacunado) contra la Hepatitis tipo B, el Tétanos y la Rabia. Dichas vacunas deberán ser suministradas al personal, ya sea a través de la Municipalidad o gestionadas por la misma ante el Ministerio de Salud Pública u otro ente.
- b. **TARJETA DE SALUD:** Es un documento extendido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de los diferentes Centros de Salud. El objetivo consiste en la certificación del estado de salud de los colaboradores municipales, los cuales deberán acudir a un laboratorio para realizarse evaluaciones de sangre, heces y orina.
- c. **JORNADAS DE SALUD:** Se promoverá una jornada de salud física y psicológica en la Clínica Municipal, cada dos meses como mínimo. Será la Dirección de Recursos Humanos, la encargada de organizar dichas jornadas, que deberán incluir al resto del personal de otras áreas de la entidad.
- d. **USO CORRECTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** La municipalidad, en el afán de garantizar un ambiente laboral que proteja al colaborador, proveerá equipo de salvaguarda para la salud de los mismos, los cuales deberán utilizarlo de forma correcta.
- e. **APLICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL:** Este manual tiene como objetivo informar y capacitar al colaborador municipal, el cual, deberá llevar a la práctica todo lo recomendado con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos laborales.
- f. **MEDIDAS DE VIGILANCIA:** La Dirección de Recursos Humanos es responsable de capacitar periódicamente a los colaboradores municipales, con el fin de incentivar buenas prácticas de prevención de riesgos, así también monitorear el buen uso del equipo de protección.



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Equipo de Protección Personal es el conjunto de implementos y disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los colaboradores municipales. Este equipo se encuentra constituido por:

- a. **Overol con Franjas Refractivas:** Es el sustituto de la ropa personal, se encuentra diseñada para proporcionar protección contra diferentes elementos, poseyendo material refractivo para garantizar visibilidad.



- b. **Lentes Industriales:** Ofrecen una protección frontal y lateral ante elementos que puedan lastimar el globo ocular.



- c. **Botas:** Es un equipo de protección personal, particularmente para las plantas de los pies y dedos, poseyendo una altura que protege las extremidades inferiores. Por ningún motivo se deberá utilizar calzado de otro tipo.



- d. **Gorra con tapa nuca:** Equipo de protección personal que tiene por objetivo evitar las quemaduras de sol en la cara, frente y nuca.





- e. **Guantes:** fabricados de goma, tienen como objetivo cubrir las manos y las muñecas de los colaboradores, previniendo cortaduras y el contacto directo con objetos y sustancias contaminadas.



- f. **Botiquín Portátil:** Se deberá disponer de un botiquín portátil en cada unidad (camión de recolección), el cual deberá contener como mínimo: Apósitos estériles para limpiar y cubrir heridas abiertas; cinta adhesiva para fijar gasas o vendajes; tijera para cortar; gasas; antisépticos, yodo, agua oxigenada, alcohol; pomada antibiótica y cicatrizante; pomada para quemaduras.

